DE LA ESPRIELLA C&C®
CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

FORMATO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrita a saber: **LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO**, domiciliada en Bogotá. Identificada con cedula de ciudadanía No: **52.557690** de **Engativá,** quien obra en calidad de **representante Legal** de **DE LA ESPRIELLA C&C**, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá adelanta el presente proceso de mínima cuantía, **FDLE-SMC-336-2018 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO CONTRACTUAL FDLE-LP-291-2018 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS MENORES EN LOS JARDINES INFANTILES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.
CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los (17) diecisiete días de Diciembre de 2018.

Firma
LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
C.C. 52.557.690

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.